

**REFERENCIA:** Franja Electoral de Elecciones de Presidente de la República y de Senadores y Diputados año 2017.

**RESOLUCIÓN N°** 518

**SANTIAGO,** 27 SEP 2017 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19° de la Constitución Política de la República, que crea el Consejo Nacional de Televisión; los artículos 1 y siguientes de la Ley N°18.838 de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión; los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y; oficio N°7997 de fecha 13 de septiembre de 2017, del Director del Servicio Electoral; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinio, que establece que para las elecciones los canales de televisión de libre recepción deberán destinar cuarenta minutos diarios de sus transmisiones a propaganda electoral cuando correspondan elecciones conjuntas de Presidente de la República y de Senadores y Diputados;
- b) Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 31 de la Ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinio, el cual señala que los tiempos destinados a propaganda electoral se distribuyen en veinte minutos para la elección de Presidente de la República y veinte minutos para la elección de Senadores y Diputados;
- c) Lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del artículo 31 de la Ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinio, que señala que en las elecciones de Diputados y Senadores a cada partido político le corresponde un tiempo proporcional a los votos obtenidos en la última elección de diputado o, en caso de que no hubiere participado en ella, tendrá el mismo que le corresponda al partido político que hubiere obtenido menos votos. Si hubiere pacto, se sumará el tiempo de los partidos pactantes y; que al conjunto de las candidaturas independientes corresponderá un tiempo equivalente al del partido político que hubiere obtenido menos sufragios en la última elección, el que se distribuirá entre ellas por partes iguales;
- d) Lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 31 bis de la Ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata al Consejo Nacional de Televisión a distribuir el tiempo a que se refieren los incisos cuarto y quinto del artículo 31 de esta ley; y
- e) El oficio ordinario N°7997, de fecha 13 de septiembre del 2017, del Director del Servicio Electoral, que, en atención al escrutinio general de las Elecciones Parlamentarias de 2013, comunicado a dicho servicio por oficio N°15-2014 del Tribunal Calificador de Elecciones, de la votación obtenida por cada partido político en la última elección de Diputados y las listas de Pactos y Partidos Políticos que participarán en las elecciones Parlamentarias del 19 de noviembre de 2017, la cual por mandato legal se llevará a efecto entre los días 20 de octubre y 16 de noviembre del presente año, ambas fechas inclusive,

**RESUELVO:**

Comuníquese, a los canales de televisión de libre recepción, a ANATEL y a los partidos políticos la distribución de tiempo que, de acuerdo al oficio del Servicio Electoral, corresponde a las listas (conformados por 7 pactos y 2 partidos políticos) con indicación de sus partidos integrantes que participarán en las elecciones parlamentarias del 19 de noviembre y las candidaturas que participarán en la elección para Presidente de la República 2017 de acuerdo a las siguientes tablas:

N°	Lista	Distribución de Tiempo Franja Electoral Presidencial
1	Carolina Goic Boroevic	2 minutos 30 segundos
2	José Antonio Kast Rist	2 minutos 30 segundos
3	Sebastián Piñera Echenique	2 minutos 30 segundos
4	Alejandro Guillier Álvarez	2 minutos 30 segundos
5	Beatriz Sánchez Muñoz	2 minutos 30 segundos
6	Marco Enríquez-Ominami Gumucio	2 minutos 30 segundos
7	Eduardo Artés Brichetti	2 minutos 30 segundos
8	Alejandro Navarro Brain	2 minutos 30 segundos

DISTRIBUCION DEL TIEMPO CORRESPONDIENTE A LA PROPAGANDA ELECTORAL 2017			
PACTOS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SERVEL VOTOS 2013 OBTENIDOS Y ASIGNADOS	SERVEL PORCENTAJE	TIEMPO APROXIMADO PARA PACTOS Y PARTIDOS
Menor votación del 2013	6.387		
Movimiento Amplio Social	6.387	0,11%	0:01:37
<b>Frente Amplio</b>			
Revolución Democrática	Sin Votación	0,11%	0:01:37
PODER	Sin Votación	0,11%	0:01:37
Ecologista Verde	32.762	0,58%	0:07:03
Igualdad	67.094	1,20%	0:14:40
Humanista	208.879	3,73%	0:44:83
Liberal de Chile	16.664	0,29%	0:03:58
			<b>1:12:58</b>
<b>Sumemos</b>			
Amplitud	Sin Votación	0,11%	0:01:37
Todos	Sin Votación	0,11%	0:01:37
Ciudadanos	Sin Votación	0,11%	0:01:37
			<b>0:04:11</b>
<b>Partido de Trabajadores Revolucionarios</b>	Sin Votación	0,11%	
			<b>0:01:37</b>
<b>Coalición Regionalista Verde</b>			
Democracia Regional Patagónica	Sin Votación	0,11%	0:01:37
Federación Regionalista Verde Social	Sin Votación	0,11%	0:01:37
			<b>0:02:74</b>
<b>Por Todo Chile</b>			
Partido Progresista	235.722	4,21%	0:50:60
Partido PAIS	Sin Votación	0,11%	0:01:37
			<b>0:51:97</b>
<b>Convergencia Democrática</b>			
Demócrata Cristiano	967.003	17,29%	3:27:56
Izquierda Ciudadana de Chile	Sin Votación	0,11%	0:01:37
MAS Región	Sin Votación	0,11%	0:01:37
			<b>3:30:30</b>

DISTRIBUCION DEL TIEMPO CORRESPONDIENTE A LA PROPAGANDA ELECTORAL 2017			
PACTOS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SERVEL VOTOS 2013 OBTENIDOS Y ASIGNADOS	SERVEL PORCENTAJE	TIEMPO APROXIMADO PARA PACTOS Y PARTIDOS
Partido Unión Patriótica	Sin Votación	0,11%	
			0:01:37
<b>La Fuerza de la Mayoría</b>			
Radical Social Demócrata	225.955	4,04%	0:48:50
Comunista de Chile	255.914	4,57%	0:54:93
Socialista de Chile	691.713	12,37%	2:28:47
Por la Democracia	685.804	12,26%	2:27:20
			6:39:10
<b>Chile Vamos</b>			
Renovación Nacional	928.037	16,59%	3:19:20
Unión Demócrata Independiente	1.179.342	21,09%	4:13:14
Regionalista Independiente	Sin Votación	0,11%	0:01:37
Evolución Política	Sin Votación	0,11%	0:01:37
			7:35:08
<b>Candidaturas Independientes</b>	Sin Votación	0,11%	
			0:01:37
<b>TOTAL</b>	<b>5.590.694</b>	<b>100%</b>	<b>19:59:99</b>
Sin Votación = Para efectos de distribución de tiempos se asignan 6,387 votos, según Ley N° 18.700 Art. 31			
* El universo ficticio es la suma de los votos obtenidos por los partidos en la elección previa de diputados y la asignación de votos a los partidos nuevos sin considerar los votos obtenidos por los partidos caducados, ni los votos nulos y blancos de la elección anterior.			
** Los votos asignados a los partidos nuevos corresponden a los obtenidos por el Movimiento Amplio Social el 2013 pues éste fue el partido que obtuvo menor votación en esa elección de diputados.			

ANÓTESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES,

  
  
**OSCAR REYES PEÑA**  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

VSG/Rrg.